



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N°4398-2023-UGEL.07*

San Borja, 10 de mayo del 2023

**VISTO:** Los expediente SINAD N°0017623-2023, el informe N° 085-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 11/04/2023 y la Orden de Ejecución N°037-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de noventa y cinco (95) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnico Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnico Productiva;

Que, mediante el artículo 17 del Texto único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y

Técnico – Productiva”, instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5163-2022-UGEL.07 del 17-02-2022 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública Nuestra Señora de Lourdes”, ubicado en Avenida Angamos N° 1957 del distrito de Surquillo, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022, fecha en el que cierra el proceso de desarrollo de módulos ocupacionales y con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según corresponda.

Que, según informe N° 060-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 05/04/2023, se recomienda AUTORIZAR el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública Nuestra Señora de Lourdes”, ubicado en Av. Angamos N° 1957, del distrito de Surquillo, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el desarrollo de programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión Pública Nuestra Señora de Lourdes**”, ubicado en Av. Angamos N° 1957, del distrito de surquillo, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada a partir **del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MODULO FORMATIVO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS
		CT	CE	EFSRT		
Producción de piezas en joyería en la línea artesanal en metales preciosos(oro, plata)	TÉCNICAS DE ALEACIÓN, FUNDIDO, LAMINADO Y TEXTURADO EN METALES PRECIOSOS	14	04	02	20	544
	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN DE PIEZAS DE JOYERIA	12	04	04	20	544
	TÉCNICAS DE ARMADO DE LAS PIEZAS DE JOYERIA	05	02	04	11	320

	TÉCNICAS DE ACABADO Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS PIEZAS DE JOYERIA	04	02	02	08	224
<b>TOTAL</b>		35	12	12	59	1632

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Pública Nuestra Señora de Lourdes**, ubicado en Av. Angamos N° 1957, del distrito de Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE  
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL  
BVMA/J.AGEBATP  
09585544

